



No. DE PROCESO: SPM-1400-0403-2025

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BUGA MERECE AVANZAR

FECHA:	10 DE MARZO DE 2025
DELEGACION CONTRACTUAL	SUBSECRETARIO – CONTRATACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE de acuerdo a Decreto de Delegación No. DAM-1100-007-2024 del 05/01/2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Estará a cargo del Profesional Universitario, líder del proceso o Quien Ejerza Sus Funciones
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2025.CEN.01.000947 del 10 DE MARZO 2025, por valor total de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$988.438.364,20) , al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 PERSONAL SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Recurso: 1101, LIBRE DESTINACION Código DANE: CPC 91191, Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	SECRETARIA DE PLANEACION
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015

ANALISIS DEL SECTOR

La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala:

“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía” (...).



Y en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala:** “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios de profesionales a fin de ejecutar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BUGA MERECE AVANZAR**” El cual deberá acreditar:

IDONEIDAD: Se requiere de una persona natural con título profesional en Ingeniería Industrial con tarjeta profesional y sin sanciones

EXPERIENCIA se pide que el contratista acredite experiencia profesional como mínimo de seis (6) meses y experiencia con entidades públicas o privadas lo cual acreditara con certificación emitida por el empleador o empleadores

Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios de profesionales, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios de profesionales los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

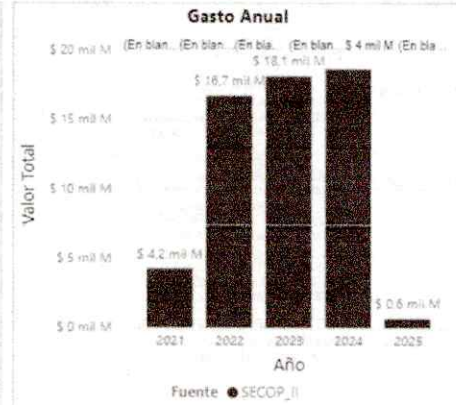
El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios personales, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de la visualización de la oferta y la demanda del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014, “sobre el principio de la calidad de la información, las entidades estatales son responsables de la oportunidad, la objetividad y la veracidad de la información que publican”:

Valor Total Estimado para el
Proveedor

\$ 19 mil M

Número de Contratos del
Proveedor

2114



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP3L

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE ORDENAMIENTO FISICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO ALPROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DEJÓVENES EN EL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA
	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DE CORRESPONDENCIA Y ATENCION AL USUARIO EXTERNO E INTERNO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO ALPROYECTO ASISTENCIA AL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIONAMBIENTALCIDEA ACUERDO MUNICIPAL 082 DE 2006 MODIFICADO A TRAVÉS DELACUERDO 082 DE DICIEMBRE DE 2007 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DEBUGA
	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO PARADAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOSPRODUCTIVOS DE JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DAR APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DEL SGSST
	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTORES MUNICIPALES DE CONVIVENCIA EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO MIRG DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La administración municipal durante el año 2024 realizo 2114 contratos para la prestación de servicios temporales de apoyo a la gestión y profesionales que permitieran la ejecución de los diferentes proyectos definidos en el plan de desarrollo "Buga merece avanzar" y por ende los concernientes a la Secretaria de Planeacion Municipal.

CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD EN PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES

Con base al modelo de abastecimiento estrategico a traves de la herramienta de la visualización de la oferta y la demanda del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co



Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Precio Base	Duración	Unidad de Duración	Nombre del Proveedor Adjudicado	NIT del Proveedor Adjudicado	URL Proceso
SPM-1400-273-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	9.000.000	6	Mes(es)	LAURA VALENTINA CAMAYO CARO	1112388918	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetails/index?notseUIID=CO1NTC.5625874
SPM-1400-1841-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL BUGA MERECE AVANZAR 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	13.500.000	80	día(s)	JUAN CAMILO CEDERO IDARRAGA	1116267317	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetails/index?notseUIID=CO1NTC.8874507
SPM-1400-1377-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE BANCO DE PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	12.000.000	6	Mes(es)	Ivan deris ortiz ospina	1115056784	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetails/index?notseUIID=CO1NTC.8158894
SPM-1400-270-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENCUESTADOR EN EL AREA RURAL Y URBANA PARA ACTUALIZACION, MODIFICACION E INCLUSION EN LA BASE DE DATOS SISBEN IV DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	9.600.000	6	Mes(es)	Cesar Augusto Caicedo Muñoz	1115065779	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetails/index?notseUIID=CO1NTC.5688100
SPM-1400-0770-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO MIPG DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	12.000.000	6	Mes(es)	nini johana gonzalez jusan	31655140	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetails/index?notseUIID=CO1NTC.8000129

CONTRATACIÓN CELEBRADA POR OTRAS ENTIDADES EN PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES

Con base al modelo de abastecimiento estrategico a traves de la herramienta de la visualización de la oferta y la demanda del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del procedimiento	Precio Base	Duración	Unidad de Duración	Nombre del Proveedor Adjudicado	NIT del Proveedor Adjudicado	URL Proceso
SANTIAGO DE CALI	4137.030.32.1.008-2025	Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	\$ 27.720.000	175	día(s)	ANA PATRICIA ZULUAGA RIVERA	38848206	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetails/index?notseUIID=CO1NTC.7300126
SANTIAGO DE CALI	4137.030.32.1.005-2025	Prestar los servicios profesionales especializados como abogado con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional para la adquisición de bienes o obras y/o servicios	\$ 112.674.000	175	día(s)	nathalia Giraldo Prado	1107830704	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetails/index?notseUIID=CO1NTC.7300142
SANTIAGO DE CALI	4121.030.32.1.031-2025	Prestación de servicios profesionales como Comunicador Social, brindando soporte en las actividades adelantadas en el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali	\$ 48.056.000	232	día(s)	Julian Felipe Gonzalez Lema	94031207	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetails/index?notseUIID=CO1NTC.7300183
SANTIAGO DE CALI	4121.010.32.1.003-2025	Prestación de Servicios Profesionales Especializados brindando soporte en los asuntos jurídicos del despacho del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.	\$ 75.250.000	291	día(s)	Estefany Patricia Córdoba	1143851508	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetails/index?notseUIID=CO1NTC.7300713
SANTIAGO DE CALI	4125.030.32.1.004-2025	Prestar los servicios profesionales como ingeniero(a) y/o auditor en el Departamento Administrativo de Control Interno, en la ejecución de actividades afines a su profesión.	\$ 43.360.000	9	Mes(es)	CARLOS ANDRES YODQUI GARCES	16289803	https://community.secop.gov.co/PublicTendering/OpportunityDetails/index?notseUIID=CO1NTC.7300499

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificad por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la constitución política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

La Secretaria de planeación cuya misión es Formular, coordinar, ejecutar, dirigir y evaluar los proyectos y programas relacionados con planeación económica y social, así como de desarrollo urbano, equipamiento, espacio público y usos del suelo dentro de la jurisdicción municipal de Guadalajara de Buga, así como también la aplicación, desarrollo y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de planeación y sistemas de información; administración del SISBEN, y la actualización permanente del Banco de Proyectos, con el fin de orientar al municipio hacia el desarrollo económico, cultural, social, ambiental, urbano, rural y administrativo.

La importancia de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el municipio de Guadalajara de Buga es Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, motor de la generación de resultados de la administración publica. Así como también agilizar, simplificar y flexibilizar la operación para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual estas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de este.

Además de enfocarse en asegurar que la institución cuente con un sistema de gestión eficiente, alineado al cumplimiento de la normatividad, la mejora de la eficiencia administrativa y operativo, y una gestión transparente y responsable. A continuación, se explican las razones detrás de esta actividad:

Revisión, estructuración, actualización y presentación de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):

Necesidad: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es una herramienta clave para el fortalecimiento de la gestión institucional. Realizar la revisión y actualización constante de los lineamientos del MIPG garantiza que los procesos administrativos y operativos estén alineados con las mejores prácticas y normativas vigentes, promoviendo la eficiencia y transparencia en gestión pública.

Estructuración y presentación de los lineamientos: Esta actividad asegura que los procesos estén bien organizados y sean fáciles de comprender y aplicar. La correcta estructuración facilita la implementación de políticas y estrategias, mientras que la presentación adecuada de los lineamientos asegura que todas las partes interesadas, tanto internas como externas, comprendan las directrices y las apliquen correctamente.

Cumplimiento de normatividad y planificación estratégica eficiente: La actualización y revisión constante de estos lineamientos permite que la entidad se mantenga en cumplimiento con la legislación vigente, edemas fortalece la planificación estratégica, asegurando que los objetivos y metes de la entidad sean claros, alcanzables y etc.) alineados con las prioridades nacionales y locales.



Seguimiento y transparencia: La implementación del MIPG contribuye al monitoreo continuo de los procesos, lo que favorece una toma de decisiones basada en evidencia y facilita el seguimiento del cumplimiento de los planes y objetivos estratégicos. Esto, a su vez, fortalece la transparencia en la gestión, permitiendo a los ciudadanos y a las entidades de control supervisar y evaluar el desempeño de la institución.

Por lo tanto, se ha identificado la necesidad, conveniencia de contar con una persona natural con título profesional en Ingeniería Industrial con tarjeta profesional y sin sanciones, para desarrollar las actividades correspondientes en el proceso de MIPG de la secretaria de planeación de Guadalajara de Buga, y habida cuenta de la existencia y previsión de recursos para llevar a cabo la **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BUGA MERECE AVANZAR.**

Por todo esto y debido a que la Secretaria de Desarrollo Institucional ha Certificado que existe personal de planta en la entidad, pero no es suficiente para la atención de las actividades que fueron requeridas para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, y por tal razón se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BUGA MERECE AVANZAR

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. Realizar la consolidación, recopilación y archivo de todas las evidencias generadas tanto físicas como digitales de Indicadores, riesgos, Caracterizaciones de procesos y procedimientos, encuestas, autodiagnósticos y el programa de transparencia y ética pública (en el drive creado para tal fin) para generar cuatrimestralmente el **informe de Gestión de MIPG.**
2. Realizar la estructuración del **Programa de Transparencia y ética pública** según las fechas establecidas para su presentación y su respectivo informe de avances periódicos de acuerdo a los Monitoreos realizados.
3. Realizar 350 **encuestas** de satisfacción, en las dependencias misionales de la alcaldía municipal, realizar tabulación e informe final con vigencia 2024.
4. Apoyar profesionalmente en la revisión y actualización de **Caracterizaciones y procedimientos** de la Movilidad y la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga generando informe y análisis del avance.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

CODIGO BPIN	2024761110116
PRODUCTO CPC O CODIGO DANE	91191

SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2025.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

Buscar por Plan anual de adquisiciones

(Busqueda avanzada)

Todos

Año	Fecha de publicación	Usuario creador	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Usuario modificador	Estado
2025	22/01/2025	KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA	388 237 661 629 COP	1			Publicado

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día **31 de diciembre de 2025**

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a la **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA EL FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BUGA MERECE AVANZAR**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor



3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.
6. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II
14. en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de IVA, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$164.727.500 año 2.024). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
15. dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo

16. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
17. En el evento en el que se genere algún incumplimiento en el pago oportuno de seguridad social integral por parte del contratista, el municipio procederá a descontar del pago de honorarios, la cuota correspondiente por concepto de seguridad social y realizara el traslado a las entidades correspondientes
18. El contratista deberá presentar el correspondiente informe de actividades dentro del término que corresponda.
19. En el evento en que el contratista deje de presentar dos (2) informes de actividades sin justa causa, se aplicara la cancelación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

- 1- Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- 2- Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
- 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- 4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 5- Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- 6- Designar el supervisor del contrato.
- 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 8- Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
- 9- Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la Secretaría de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.
- 10- Cabe resaltar que al momento de entrar en vigencia la Ley 2381 de 2024, el Municipio Procederá a dar cumplimiento a la mismas, en lo que le corresponda.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011.**

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

"... 3º. Contrato de prestación de servicios



“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios profesionales

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

“(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.2.1.1)

Para determinar el valor del contrato se deberá tener en cuenta la información publicada en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de la visualización de la oferta y la demanda del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014, “sobre el principio de la calidad de la información, las entidades estatales son responsables de la oportunidad, la objetividad y la veracidad de la información que publican”, y teniendo en cuenta el objeto, las actividades a desarrollar dentro del presente contrato, la idoneidad del contratista, el perfil laboral, se determinan unos honorarios de suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)**, en un plazo de seis (06) meses.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)**



FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará en **SEIS (06)** pagos mensuales, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000) M/Cte.** cada uno, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación de la planilla de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), acompañado de los respectivos recibos de pago. Del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado en la plataforma transaccional **SECOP II**.

Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional **SECOP II**, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.

Cabe resaltar que una vez entre en vigencia la ley 2381 de 2024 el municipio procederá a dar aplicación a la misma, en lo que le corresponda.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de **prestación de servicios profesionales** el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con título profesional en Ingeniería Industrial con tarjeta profesional y sin sanciones se pide que el contratista acredite experiencia profesional como mínimo de seis (6) meses con entidades públicas o privadas lo cual acreditara con certificación emitida por el empleador o empleadores.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.



De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) "¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?": "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alvaro Hernán Brand Tejada	Secretario de Planeación Municipal	
Aprobó	Alvaro Hernán Brand Tejada	Secretario de Planeación Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.